



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0061

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a que fue condenada la sociedad PROVENSAS SAS propietaria del establecimiento de comercio “VENECIA PASTERIA # 12” a favor del Actor Popular GERARDO HERRERA. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SUL MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0061

De conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 06 de septiembre 2022, se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas primera instancia, así:

A FAVOR DEL ACTOR POPULAR GERARDO HERRERA Y EN CONTRA DE LA SOCIEDADPROVENSAS SAS propietaria del establecimiento de comercio “VENECIA PASTERIA # 12”

Agencias:	\$ 1.000.000
-----------	--------------

TOTAL:	\$ 1.000.000
--------	--------------------

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/0061

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78e90f66a69fed731f9c4cc7ea087137bb8815f61326a9b3bcd33cc230d84107

Documento generado en 16/09/2022 12:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>